



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 13 de junio del 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2017, de fecha 06 de junio del 2017; Informe N° 060-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 060-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de junio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo denominado: "Promoción Interna de los Destinos Turísticos en el Marco de la Celebración Patronal de San Juan Bautista", cuyo presupuesto total es de Dieciséis Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 16,700.00); con el objetivo de fortalecer la identidad cultural tradicional revalorando los aspectos costumbristas, históricos, culturales, religiosos y crear una ventana articuladora para promocionar la gastronomía, artesanía, agroindustria de nuestro territorio, con enfoque de promoción de las actividades productivas más dinámicas del Distrito de San Juan Bautista;

Que, la habilitación de presupuesto por encargo será asignada a la Econ. Ana Mendieta Callirgos - Gerenta de Desarrollo Económico, por la suma de Diez Mil con 00/100 Soles (S/. 10,000.00), al Lic. Adm. Raúl Ramos Rodríguez - Gerente de Servicios Municipales, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00) y, a la Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez - Subgerencia De Educación, Cultura, Deporte Y Participación Vecinal, por la suma de Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 3,700.00);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de junio del 2017, en el Artículo Primero se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Promoción Interna de los Destinos Turísticos en el Marco de la Celebración Patronal de San Juan Bautista", cuyo presupuesto total es de Dieciséis Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 16,700.00), y será afectado a las metas presupuestales de las Unidades Encargadas de ejecutar la Actividad. Plan que consta de 10 folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de junio del 2017, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Promoción Interna de los Destinos Turísticos en el Marco de la Celebración Patronal de San Juan Bautista", cuyo presupuesto total es de Dieciséis Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 16,700.00), y será afectado a las metas presupuestales de las Unidades Encargadas de ejecutar la Actividad. Plan que consta de Diez (10) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la habilitación de presupuesto por encargo a la Econ. Ana Mendieta Callirgos - Gerenta de Desarrollo Económico, por la suma de Diez Mil con 00/100 Soles (S/. 10,000.00), al Lic. Adm. Raúl Ramos Rodríguez - Gerente de Servicios Municipales, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00) y, a la Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez - Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, por la suma de Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 3,700.00).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Gerencia de Servicios Municipales, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardorio Guillén Cancho
ALCALDE